



Información proporcionada por Servicio Nacional de Capacitación y Empleo

Bono al Trabajo de la Mujer (BTM)

Última actualización: 08 septiembre, 2025

Descripción

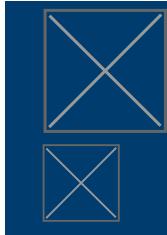
Es un aporte en dinero dirigido a **mujeres y jefas de hogar** de las familias más vulnerables. Este **varía de acuerdo con la renta** que recibes, y se paga si mantienes al día tus cotizaciones previsionales y de salud. [Revisa cómo funciona el pago.](#)

- En caso de que el pago del bono haya sido suspendido por cotizaciones de salud y/o pensión impagadas, puedes dejar un reclamo a través del [Buzón Ciudadano](#). Deberás indicar el período de pagos que ha sido suspendido y adjuntar la documentación timbrada y firmada, si corresponde.
- Este **bono es incompatible con el [Subsidio al Empleo Joven \(SEJ\)](#)** y con cualquier otro programa estatal de generación de empleo.
- [Revisa el calendario de pago mensual y anual.](#)
- [Consulta más información](#) o dirígete a una de las [oficinas regionales de Sence](#).

El pago anual correspondiente a las rentas 2024 se realizó el **28 de agosto de 2025**.

Postula durante todo el año en el **sitio web de Sence**.

También podrás consultar en los **Módulos Express ChileAtiende**, ubicados en nuestras sucursales, el estado de tu postulación y si tienes un pago disponible.



- Tener entre 25 y 59 años de edad (59 años con 11 meses).
- Pertener al 40% más vulnerable de la población, según el [Registro Social de Hogares \(RSH\)](#).
- Acreditar una **renta bruta inferior a \$7.948.180** durante el año calendario en que percibas el bono. Para 2025, si recibes el beneficio a través de pagos provisionales mensuales, debes acreditar una remuneración bruta inferior a \$662.348 mensuales.
- Estar al día en el pago de tus cotizaciones previsionales y de salud en el período en que se te concede el bono.
- No trabajar en una institución del Estado o en una empresa que tenga participación pública superior al 50%.
- No registrar solicitudes pendientes como beneficiaria del Subsidio al Empleo Joven.

También son beneficiarios los empleadores y empleadoras de las trabajadoras dependientes que cumplen con los requisitos mencionados. El pago de la parte del bono que les corresponde a los empleadores o empleadoras será mensual.

Si eres **trabajadora independiente**, debes:

- Tener entre 25 y 59 años de edad (hasta 59 años con 11 meses).
- Pertener al 40% más vulnerable de la población, según el [Registro Social de Hogares \(RSH\)](#).
- Acreditar una **renta bruta inferior a \$7.948.180** durante el año calendario en que se te concede el bono.
- Acreditar que el pago de tus cotizaciones previsionales y de salud se encuentran al día durante el año calendario en que se te concede el bono.
- Acreditar tus rentas a través del Servicio de Impuestos Internos (SII) en el año calendario en que solicitas el beneficio.

Postula al BTM

Ingresa al [sitio web del Servicio Nacional de Capacitación y Empleo \(Sence\)](#) con tu ClaveÚnica. Si no la tienes, [solicítala](#). Completa los datos solicitados para postular.

Tendrás una respuesta (a través de correo electrónico, mensaje de texto o carta certificada) 90 días corridos desde el día de la postulación.

Importante:

- El pago del beneficio se realizará en efectivo a través de BancoEstado y BancoEstado Express o por depósito a la cuenta y banco que señalaste al momento de la inscripción en el bono o el subsidio.
- El beneficio para la trabajadora dura cuatro años continuos, a partir del mes siguiente a la presentación de la solicitud.
- Quienes hayan cumplido con este período **no pueden postular nuevamente al programa** y la normativa tampoco considera la prolongación o extensión de este beneficio.
- Si tienes dudas o consultas, puedes comunicarte a través de una [Videollamada con un profesional de Sence](#).



también recibe el incentivo. El beneficio para las trabajadoras corresponderá a 2/3 del bono durante cuatro años continuos y 1/3 para el empleador (por 24 meses).

Lee el marco legal

- [Ley N° 20.595](#), que crea el [Ingreso Ético Familiar](#) que establece bonos y transferencias condicionadas para las familias de pobreza extrema y crea el Subsidio al Empleo de la Mujer.
- [Ley N° 20.338](#), de 2009.
- Decreto N° 3, que reglamenta el artículo 21 de la Ley N° 20.595.
- Circular N° 2.844, con instrucciones para Subsidio al Empleo de la Mujer.